

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

33730 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Cataluña por la que se somete a información pública, a efectos de declaración de la necesidad de ocupación para su expropiación, la relación de bienes y derechos afectados por la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios (DEUP) del Puerto de Tarragona.*

Mediante Orden FOM/912/2019 de 7 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 3 de septiembre de 2019, se aprobó la modificación sustancial de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Tarragona (DEUP).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 69.5 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, la aprobación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada y de rescate de concesiones que requiera la actuación portuaria, así como la afectación al uso portuario de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales incluidos en la zona de Servicio que sean de interés para el Puerto.

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, para ejecutar las obras de infraestructura proyectadas en el ámbito de la modificación sustancial de la DEUP, en concreto las obras de los accesos a la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Tarragona, fue aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona (APT) el 28 de abril de 2021 y modificada por acuerdo del mismo Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2021.

Vista la solicitud presentada por la Autoridad Portuaria de Tarragona el 16 de junio de 2021, para que se inicien los trámites expropiatorios que conduzcan a la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento y, en uso de la competencia otorgada por el artículo 73.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Tarragona (DEUP) que se incluye en el Anexo, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, al objeto de que todos los interesados y/o titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados puedan presentar las alegaciones que tengan por conveniente en orden a subsanar y/o rectificar los posibles errores u omisiones de la relación que se publica u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

A dichos efectos, la documentación relativa a este expediente puede ser consultada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Tarragona (Passeig de l'escullera, s/n), en la Subdelegación del Gobierno en Tarragona (Pl. Imperial Tarraco, 3) y en la sede electrónica <https://www.boe.es>

porttarragona.sede.gob.es/pagina/index/directorio/tablon_anuncios

Las alegaciones que se formulen deberán dirigirse a la Delegación del Gobierno en Cataluña (c/ Mallorca, 278-08037 Barcelona) y podrán presentarse por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y también en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dicha relación se publica asimismo a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los posibles afectados desconocidos o de domicilio ignorado.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios (DEUP)

Término municipal de Vila-seca

REFERENCIA CATASTRAL	DATOS REGISTRALES	TITULAR	SUPERFICIE CATASTRAL DE LA FINCA (m ²)	EXPROPIACIÓN (m ²)	SITUACIÓN DEL SUELO
4915304CF4561S0001BP	Registro de la propiedad de Vila-seca, tomo 236, libro 225, folio, 135. Finca 2/16109, inscripción 1ª	CLARIANT IBÉRICA PRODUCCIÓN, SAU Av. Baix Llobregat 3, pl 3, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona)	129.728	6.963.421	Urbano

Barcelona, 14 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno en Cataluña,
Teresa Cunillera i Mestres.

ID: A210044309-1